

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE CALVIÀ

22619 *Decreto de Alcaldía del Ayuntamiento de Calvià por la que se crean ficheros de datos de carácter personal del Ayuntamiento*

El artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, establece que la creación, modificación o supresión de los ficheros de las Administraciones Públicas sólo podrán hacerse por medio de disposición general publicada en el «Boletín Oficial del Estado» o diario oficial correspondiente.

La entrada en vigor del Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal, aprobado mediante el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, ha introducido, a través de los artículos 53 y 54, algunas novedades en cuanto a la forma y contenido de la disposición, destacando la necesidad de especificar el sistema de tratamiento del fichero, pudiendo ser automatizado, no automatizado o parcialmente automatizado.

En el ejercicio de las competencias que tengo atribuidas, y a fin de cumplimentar lo establecido en el artículo 20 de la mencionada Ley, así como del artículo 52 del Reglamento de desarrollo de la misma, dispongo:

Primero.- Los ficheros del Ayuntamiento de Calvià serán los contenidos en los anexos de este decreto.

Segundo.- Se crean los ficheros incluidos en el ANEXO I de este Decreto de Alcaldía, en cumplimiento del artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999 y el artículo 54.1 del Reglamento de desarrollo.

Tercero.- Los ficheros que se recogen en los anexos de este Decreto de Alcaldía, se regirán por las disposiciones generales e instrucciones que se detallen para cada uno de ellos, y estarán sometidos, en todo caso, a las normas legales y reglamentarias de superior rango que les sean aplicables.

Cuarto.- En cumplimiento del artículo 55 del Reglamento de desarrollo de la Ley 15/1999, los ficheros serán notificados para su inscripción en el Registro General de Protección de Datos en el plazo de treinta días desde la publicación de este Decreto de Alcaldía en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma.

Quinto.- El presente Decreto de Alcaldía entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma.

Calvià, a 19 de noviembre de 2012

Alcalde-Presidente
Manuel Onieva Santacreu

ANEXO I

Ficheros de nueva creación

Fichero: Bodas civiles

a) Identificación del fichero, indicando su denominación, así como la descripción de su finalidad y usos previstos.

a.1) Identificación del fichero: Bodas civiles.

a.2) Finalidad y usos previstos: mantener un registro de las uniones matrimoniales oficiadas en el Ayuntamiento de Calvià.

Usos previstos: gestionar los datos personales relacionados con las bodas civiles celebradas en el Ayuntamiento.

b) Origen de los datos, indicando el colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos, el procedimiento de recogida de los datos, y su procedencia.





b.1) Colectivo: ciudadanos y residentes.

b.2) Procedencia:

A través del propio interesado o su representante legal.

Procedimiento de recogida: documentación aportada

c) Estructura básica del fichero y el sistema de tratamiento utilizado en su organización.

c.1) Estructura:

Datos identificativos: NIF / DNI, nombre y apellidos, dirección, teléfono.

Datos de características personales: fecha de nacimiento, lugar de nacimiento, nacionalidad.

c.2) Sistema de tratamiento: fichero parcialmente automatizado.

d) Comunicaciones de los datos previstas:

Juzgado de paz de Calvià (autorizado a través de la Ley 35/1994 de 23 de diciembre). Se podrán utilizar fotografías tomadas en el desarrollo del oficio para su difusión pública no comercial por parte del Ayuntamiento en la revista municipal.

e) Transferencias internacionales previstas a terceros países:

No se realizan o no están previstos tratamientos de datos fuera del territorio del Espacio Económico Europeo.

f) Órganos responsables del fichero: Alcaldía del Ayuntamiento de Calvià.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación y oposición:

El interesado tiene el derecho de efectuar sus derechos de acceso, rectificación y cancelación, de acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999, en el Servicio de Atención al Ciudadano del Ayuntamiento de Calvià situado en la calle Julià Bujosa Sans, batlle, 1 (Calvià).

h) Nivel de medidas de seguridad: nivel básico.

